

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2025

**AOCE - 2025 - 4875**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA**  
CARRERA 23 No 8 6  
ISTMINA - CHOCO

**ASUNTO: Embargo Oficio No. 0019 del 10 de Febrero de 2025**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 13 de Febrero de 2025 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MEJIA GARCIA EDILBERTO	18561616	27361310300220200004700	25,577,499.00	0.00

Si la cuenta embargada muestra un saldo de 0.00, esto indica que el producto no cuenta con recursos disponibles o que existen embargos aplicados con anterioridad. En este caso, las órdenes de embargo seguirán vigentes en el sistema del Banco y, a medida que las cuentas dispongan de recursos, se generarán títulos a favor de la entidad.

Teniendo en cuenta la circular 61 del 8 de octubre de 2024 Los demandados que se encuentre vinculados a través de cuentas de ahorro se encuentran protegidos a través del monto mínimo inembargable el cual se encuentra estipulado en \$52.385.727 pesos colombianos

**Si su solicitud incluye identificaciones adicionales, estas no registran vínculos con el Banco Agrario de Colombia para los productos de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT.**

Finalmente, solicitamos que en el oficio de desembargo se indique el número de Resolución o Expediente reportado en el oficio de embargo, el cual se menciona en esta comunicación.



**Banco Agrario  
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

**Vicepresidencia Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Cordialmente,

Original Firmado por:

**José G. Contreras Trivaldos**

*Profesional Sénior*

**Área Operativa de Clientes y Embargos**

**Gerencia Operativa de Convenios.**

Procesó: jmorenou

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO